

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00504

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO CAMELO SOLER Y OTROS

DEMANDADO: ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes el diligenciamiento del citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P., con resultado positivo, remitido al demandado ANGEL GABRIEL CAMELO SOLER según lo acreditó la parte actora a ítem 030.

Se niega la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de continuar el trámite de este asunto, toda vez que aún se encuentra pendiente acreditar la notificación por aviso del acá demandado conforme lo dispone el art. 292 del C.G.P. Obsérvese que si bien es cierto aquella se tramitó, también lo es que se efectuó de manera prematura, máxime cuando en proveído del pasado 21 de febrero se negó tener por notificado al extremo pasivo.

Nótese que con los antecedentes allegados aparece primero la notificación por aviso y con fecha posterior la citación para la notificación personal, lo que no se compece con lo dispuestos en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, la parte actora allegue la notificación de que trata el art 292 del C.G.P. con la respectiva certificación y cotejo de copias de la empresa postal utilizada para dicho fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd2f5889194bfc45a23fd2a997ff9d3117ca93ae5f43a6e8853203b36e94614**

Documento generado en 21/07/2023 09:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>